El Santuario – Antioquia, 19 de diciembre de 2024

AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-PMC-052-2024

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **Cornare**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, informa que:

1. El día 17 de diciembre de 2024 se publicó la Invitación No. S-PMC-052-2024, cuyo objeto lo constituye: Suministro e impresión de guías fotográficas para la sensibilización sobre la protección y la conservación de la fauna y flora silvestre como patrimonio de la jurisdicción de CORNARE.

2. El proceso de selección, tiene un valor estimado de $36.400.000, el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Dentro del cronograma se estableció el siguiente plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes: 18 de diciembre de 2024 hasta las 8:00 am.

4. En el mencionado plazo, se presentaron dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la presente convocatoria, siendo ellas:
- MAURICIO OSPINA ESTRADA.
- INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S.

5. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Nombre del solicitante	Aportó documento de existencia con vigencia máxima de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Acreditación de domicilio en el departamento o municipio
MAURICIO OSPINA ESTRADA	Si	Si	Si	Si
INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S	Si	Si	Si	Si

6. *De la verificación anterior, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipyme.*

En virtud de lo anterior, se determina:

PRIMERO: Limitar a Mipyme nacional, el proceso de selección de mínima cuantía No. S-PMC-052-2024, cuyo objeto lo constituye: Suministro e impresión de guías fotográficas para la sensibilización sobre la protección y la conservación de la fauna y flora silvestre como patrimonio de la jurisdicción de CORNARE.

SEGUNDO: Dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas, se aceptarán únicamente aquellas presentadas por Mipyme o por proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

TERCERO: Publicar el presente aviso en el SECOP II.